Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 086/17 de fecha 30 de noviembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-004/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 111/16, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA ECO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 73/15 "REPARACIONES VARIAS PARA EL HOSPITAL CENTRAL".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1479/17, de fecha 22 de noviembre de 2017, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de noviembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación del Contrato N° 111/16, suscrito con la firma CONSTRUCTORA ECO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 73/15 "REPARACIONES VARIAS PARA EL HOSPITAL CENTRAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 028-002/16, de fecha 07 de abril de 2016, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 73/15 "REPARACIONES VARIAS PARA EL HOSPITAL CENTRAL", formalizándose el Contrato N° 111/16, suscrito con la firma CONSTRUCTORA ECO S.A.;

Que, por Nota Interna MHC/DI/N° 15/17, de fecha 22 de marzo de 2017, el Departamento de Mantenimiento del Hospital Central de la Dirección de Infraestructura solicitó: *"...la ampliación del 20% del valor del Contrato N° 111/16, suscrito con la firma CONSTRUCTORAECO S.A., adjudicado en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 73/15 "REPARACIONES VARIAS PARA EL HOSPITAL CENTRAL", teniendo en cuenta que a la fecha ya se ha ejecutado más del 68% del contrato para la reparación del Quirófano Central, Techos, Servicio de Quemados, Nefrología y otros servicios del Hospital Central, esta solicitud se halla amparada por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", capítulo 4 Modalidades de los Contratos, Art. 62° Convenios Modificatorios en Obras Públicas..."*;

Que, por Nota de fecha 06 de abril, la firma Constructora ECO S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del 20% del Contrato N° 111/16, en respuesta a la nota de solicitud de conformidad planteada por el Administrador del Contrato;

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-004/17

Que, por Nota Interna MHC/DI/N° 31/17, de fecha 10 de abril de 2017, la Dirección de Infraestructura remitió los antecedentes a la Dirección Jurídica a los efectos de solicitar un dictamen de esa Dirección para proseguir con los trámites para la ampliación del referido Contrato;

Que, por Memorando AI/DGE/N° 35/17, de fecha 21 de julio de 2017, el Departamento de Auditoría de Gestión de Auditoría Interna, concluyó cuanto sigue: *"...En base al análisis de los antecedentes e informes técnicos de justificación del Departamento de Mantenimiento Hospital Central, por lo que se solicita una Adenda al Contrato N° 111/16, Licitación Pública Nacional - SBE N° 73/15 "Reparaciones Varias para el Hospital Central", que cuenta con la conformidad de la Constructora ECO S.A., y un Dictamen Jurídico respecto a las condiciones a ser presentadas para la modificación de los contratos con la modalidad de contratos abiertos, concluimos cuanto sigue: La presente solicitud de ampliación del precio del contrato no sobrepasa el 20% del precio del Contrato N° 111/16, aplicados tanto a las cantidades y montos de cada lote como del precio total del presente contrato, adecuándose a lo contemplado en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 62° Convenios Modificatorios..."*;

Que, por Dictamen Jurídico DIJ/DDC/DC1/N° 794/17, de fecha 03 de agosto de 2017, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...De lo expuesto precedentemente y conforme a la recomendación de la Auditoría Interna, a través del cual otorga parecer favorable a la solicitud de modificación al Contrato, siendo este un requisito necesario acorde al Art. 62° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para proseguir con los trámites pertinentes, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 111/16, suscrito con la empresa Constructora ECO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 73/15 "Reparaciones Varias para el Hospital Central", siempre y cuando no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y condiciones y en el contrato..."*;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 9617/17, de fecha 21 de noviembre de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con de disponibilidad presupuestaria por un monto de G. 1.451.435.716.-

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-004/17

(Guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y un millones cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos dieciséis), para el presente Ejercicio, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2549/17, de fecha 21 de noviembre de 2017, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 111/16, suscrito con la firma CONSTRUCTORA ECO S.A.;

Que, la ampliación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo se podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato*";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del Contrato N° 111/16, suscrito con la firma Constructora ECO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 73/15 "REPARACIONES VARIAS PARA EL HOSPITAL CENTRAL", modificando parcialmente la Cláusula N° 6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS", conforme al siguiente detalle:

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Verificar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-004/17

LOTES ADJUDICADOS A CONSTRUCTORA ECO S.A.	MONTO MÁXIMO	20% AMPLIADO C/IVA INCLUIDO
LOTE 5: VEREDA Y VALLADO PERIMETRAL	1.349.748.000	269.949.600
LOTE 6: PISO VINILICO	713.928.000	142.785.600
LOTE 09: REPARACIONES DE BAÑOS	4.537.269.080	907.453.816
LOTE 11: UTIM	656.233.500	131.246.700
TOTAL AMPLIADO	**G.**	**1.451.435.716**

Monto Total Ampliado Contrato N° 111/16: G. 1.451.435.716.- (Guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y un millones cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos dieciséis), IVA Incluido.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato mencionado, en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, a realizar los trámites para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

4°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 111/16, permanecen invariables.----------

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Transcripción

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 086-004/17

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.